



### Resolución de Rectoría R-167-2023

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día cinco de julio de dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

#### RESULTANDO:

**ÚNICO:** Mediante la Resolución de Rectoría R-161-2023, del 3 de julio del 2023, se emitió la convocatoria y los lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022.

#### CONSIDERANDO:

**ÚNICO:** La *Ley General de Administración Pública* dispone la posibilidad de la Administración para corregir, de oficio, los errores materiales consignados en los actos administrativos. Así, el numeral 157 de la citada ley indica:

*Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*

Con fundamento en lo anterior, de una revisión de la resolución emitida, fue posible vislumbrar algunos errores relacionados con fechas del proceso y referencias a las secciones en el contenido de dicho documento.

En consecuencia, se estima oportuno corregir dichos errores materiales, según se detalla en el “por tanto”.

#### POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### RESUELVE:

1. Corregir los errores materiales identificados en la Resolución de Rectoría R-161-2023, del 3 de julio del 2023, de la siguiente manera:

- 1.1. En la página 21 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 3 y el 9 de julio del 2023”, léase correctamente: “entre el 5 y el 12 de julio del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
- 1.2. En la página 21 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 10 y el 31 de julio del 2023”, léase correctamente: “entre el 13 de julio y el 15 de agosto del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
- 1.3. En la página 22 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “el día 4 de agosto del 2023”, léase correctamente: “el día 18 de agosto del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
- 1.4. En la página 24 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 3 y el 9 de julio del 2023”, léase correctamente: “entre el 5 y el 12 de julio del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.



Resolución de Rectoría R-167-2023  
Página 2 de 2

- 1.5. En la página 24 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 10 y el 31 de julio del 2023”, léase correctamente: “entre el 13 de julio y el 15 de agosto del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
- 1.6. En la página 28 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 31 de agosto y el 5 de septiembre del 2023”, léase correctamente: “entre el 14 y el 27 de septiembre del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
- 1.7. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto IV.7.ii de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VI.7.ii de la presente resolución”.
- 1.8. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto V.3.ii de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VII.3.ii de la presente resolución”.
- 1.9. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto IV.7.iv de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VI.7.iv de la presente resolución”.
- 1.10. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto V.3.iv de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VII.3.iv de la presente resolución”.
- 1.11. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto IV.7.v de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VI.7.v de la presente resolución”.

## NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria.
2. Al Consejo Universitario de conformidad con el artículo n.º 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

UCR | Firmado  
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

C: Archivo